



# Decálogo

---

Buenas prácticas  
para el uso de datos personales  
por los trabajadores

Consejería de Educación y Juventud  
Comunidad de Madrid

Octubre de 2020  
Versión 1.1

Después del tiempo transcurrido desde que comenzó a aplicarse plenamente el Reglamento General de Protección de Datos y del período vertiginoso que nos ha tocado vivir desde la aprobación de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que ha incluido una pandemia cuyo impacto resulta difícil de comparar, los ciudadanos en general y los trabajadores en particular estamos aprendiendo a incorporar esta normativa en todas las actividades de nuestra vida, que nos acompaña como un amigo invisible.



---

**Quién nos lo  
iba a decir ...**

De la misma forma que estamos modificando nuestro estilo de convivencia con el uso de mascarillas, el distanciamiento social, el lavado frecuente de manos o la disciplina a la hora de salir de nuestros hogares, estamos asimilando otras reglas para salvaguarda de la privacidad y seguridad de nuestros datos, así como la de los que manejamos con motivo de nuestra actividad laboral, ya sean estos de titularidad de terceros o de la organización en la desempeñamos nuestras funciones.

Pero ¿estamos seguros de que sabemos desenvolvernos en este entramado de nuevas reglas? No está de más recordar cómo debemos contribuir para no poner en riesgo dicha privacidad o seguridad de la información y, por ello, la Delegación de protección de datos de la Consejería de Educación y Juventud ha elaborado un decálogo de buenas prácticas en materia de protección de datos dirigido al personal que presta sus servicios en toda clase de dependencias, como centros directivos, centros territoriales o centros educativos.

---

## Quién nos lo iba a decir ...



Entre las funciones de la Delegación de protección de datos se encuentran dos con el mismo peso específico: el asesoramiento y la concienciación a los empleados y a los ciudadanos que lo soliciten sobre el derecho fundamental a la protección de datos personales. Cuando en nuestra organización todos los trabajadores y quienes participan directamente con la aportación de sus datos personales para su tratamiento conozcan sus derechos y obligaciones y no se presente ninguna queja o reclamación por el mal uso de los datos, podremos afirmar que hemos cumplido con nuestra misión.

# Mientras tanto, para entrar en materia...

... examinemos el contenido de nuestro decálogo de buenas prácticas



Delegación de protección de datos. Consejería de Educación y Juventud.  
Comunidad de Madrid

**DECÁLOGO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO**

1. Los datos tratados dentro de un sistema de gestión de la información deben ser necesarios para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.
2. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
3. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
4. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
5. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
6. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
7. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
8. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
9. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.
10. Cada vez que se realice una operación de tratamiento de datos personales, se debe garantizar que se cumpla con los principios de protección de datos.

2020

<https://dps.educam2.madrid.org>

# Primero...

El personal de la Consejería, en el ejercicio de sus funciones, necesita tratar datos de carácter personal de los alumnos y sus tutores legales, cuando aquellos son menores, así como de los propios empleados.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Juventud son las responsables de los tratamientos de los datos y deben mantener actualizada la información dirigida a los interesados sobre los principios básicos en la Protección de Datos y cómo tratarlos correctamente.

Solamente el responsable puede determinar los fines y los medios del tratamiento, de manera que no podemos tomar la iniciativa de tratar datos por nuestra cuenta, porque no nos pertenecen.

Delegación de protección de datos. Consejería de Educación y Juventud.  
Comunidad de Madrid



# Segundo...

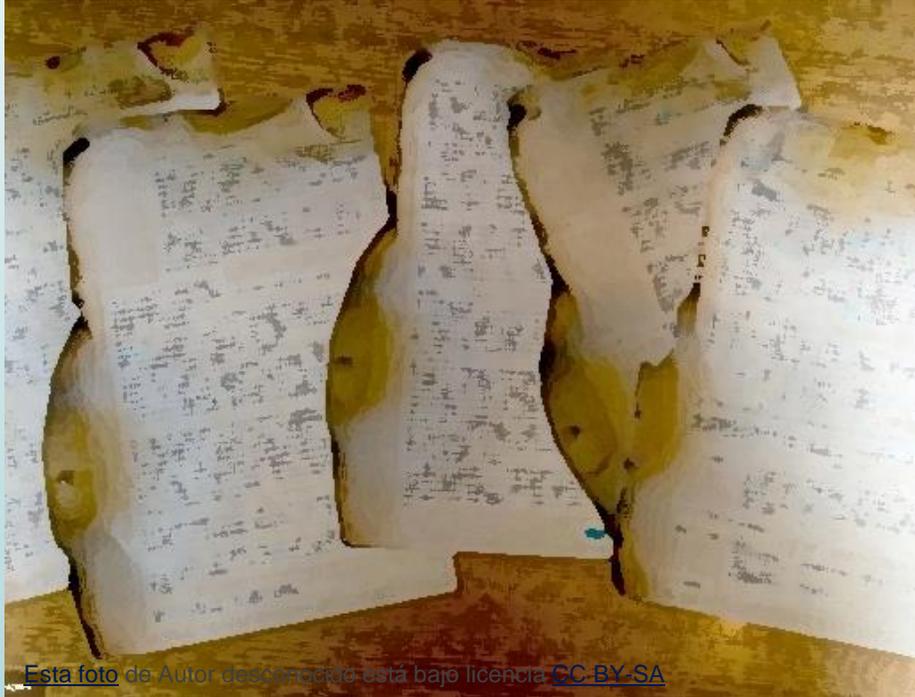


**Los datos tratados siempre son de titularidad de la persona a la que identifican y son confidenciales, por lo que nunca deben facilitarse a otras personas que no estén autorizadas para tratarlos o que no sean sus representantes legales.**

**La confidencialidad en el ejercicio de la actividad profesional debe guardarse incluso cuando haya finalizado la relación profesional o de servicio con la Comunidad de Madrid...**

No debemos guardar datos en nuestros equipos en local y menos aún en dispositivos personales y nunca debemos comunicarlos, aunque se trate de compañeros de trabajo, si no tienen autorización para consultarlos o tratarlos

# Tercero...



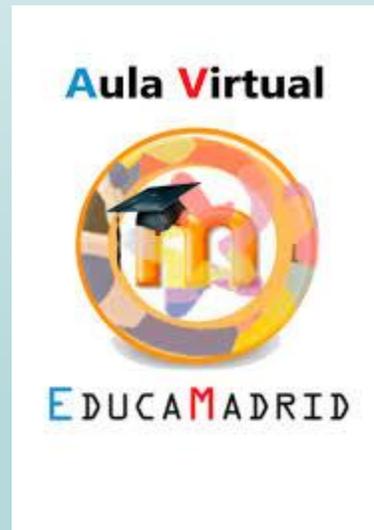
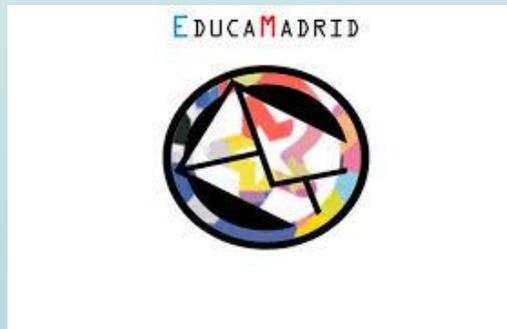
**Se debe recoger la información personal mínima necesaria, evitando conservar documentos que contienen más datos de los que se necesitan y únicamente deben tratarse para la finalidad o finalidades para los que se recogieron.**

No guardemos información personal “por si acaso la podemos necesitar en el futuro”.

Nos la confiaron con una finalidad y conservarla sin razón, se convierte en otra finalidad distinta

**Para saber más...** (Ver página 18)

# Cuarto...



**Para saber más...**

Deben utilizarse los medios y herramientas corporativos de la Comunidad de Madrid puestos a disposición para la actividad profesional (plataforma EducaMadrid, correo electrónico, carpetas de red o nube institucional) evitando hacer uso de ellas para actividades privadas, ni utilizar dispositivos o aplicaciones de uso personal para almacenar datos por motivos profesionales.

Debemos tener en cuenta que la organización para la que trabajamos pone a disposición de sus trabajadores las herramientas que le permiten tener el control de la información. Si utilizamos herramientas distintas de las corporativas, como cuentas de correo electrónico o nubes ajenas, estamos cediendo información sin autorización del titular de los datos ni del responsable del tratamiento, es decir, nuestra organización.

## Quinto...



**Es una buena práctica compartir la información confidencial con quienes están autorizado a ello mediante un acceso privado a una carpeta de nuestra nube corporativa. En caso de requerirse una comunicación legítima de datos personales a terceros deberán emplearse mecanismos de cifrado.**

Evitemos el trasiego de información confidencial o que contenga datos personales entre unidades administrativas y menos aún redirigiendo los mensajes de correo a cuentas privadas.

¡El riesgo para la seguridad es máximo!

**[Para saber más sobre el uso del correo electrónico...](#)**

# Sexto...



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](#)

**Debemos seguir una política de mesas limpias, evitando dejar a la vista documentación con datos personales, así como transportarlos en soportes digitales fuera del lugar de trabajo.**

**En caso necesario, el contenido deberá estar cifrado. Debe asegurarse que no se puede recuperar la información personal cuando se destruyan documentos o soportes digitales.**

Actualmente no tenemos motivos para depositar información en formato papel de manera que cualquier persona que pase a nuestro lado pueda verla.

Si todavía necesitamos visualizar la información sobre la celulosa, guardémosla a buen recaudo mientras la necesitemos



## Séptimo...

**Evitemos imprimir documentos de manera innecesaria y destruyámoslos inmediatamente cuando dejen de ser necesarios, siguiendo escrupulosamente el protocolo de destrucción segura de documentación.**

Deberíamos mentalizarnos de que, además de un alivio para el medio ambiente, acceder a la información mediante credenciales a las plataformas corporativas, es una manera de mantener segura la información.

Por eso, imprimirla pone en riesgo su seguridad, sobre todo si no la destruimos adecuadamente, porque, por ejemplo, alguien no autorizado se podría apoderar de ella y utilizarla de modo que perjudique la intimidad de titular de los datos, o la reputación e intereses de la organización.

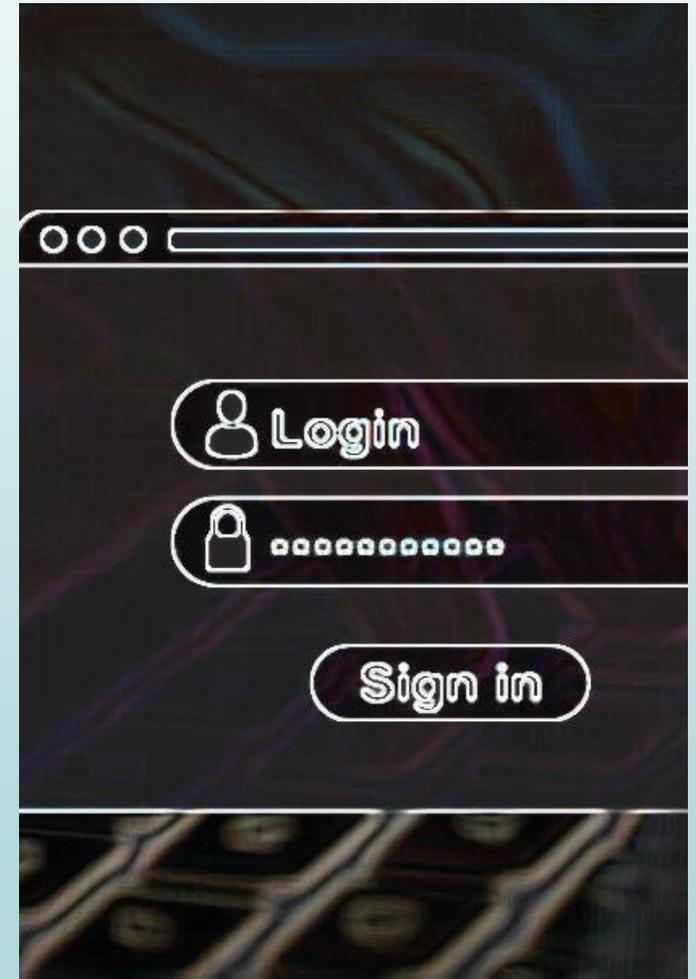
Utilicemos contraseñas robustas utilizando mayúsculas y minúsculas, dígitos y algún signo de puntuación.

Es recomendable utilizar un programa de gestión de contraseñas y generar claves aleatorias seguras.

Dejemos atrás aquellos tiempos en que poníamos una etiqueta en la pantalla con nuestra contraseña de acceso escrita, expuesta a todas las miradas y, no conformes con ello, se la comunicábamos a todo aquel que estuviese dispuesto a utilizarla.

[Para saber más sobre la configuración de nuestros dispositivos móviles...](#)

Octavo...



# Noveno...

Debemos conocer la política de seguridad de la información de la Comunidad de Madrid y seguir sus normas de uso y de buenas prácticas para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad.

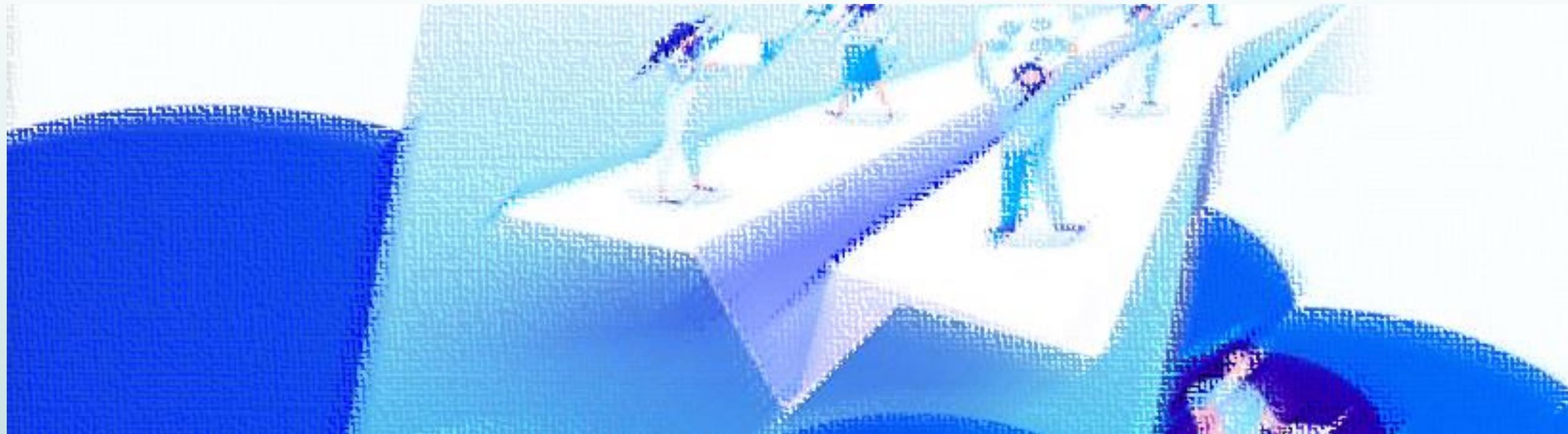
Delegación de protección de datos. Consejería de Educación y Juventud.  
Comunidad de Madrid

Reclamemos a nuestra organización la información clara, sencilla y precisa acerca de las directrices que los empleados debemos seguir para no contravenir la normativa sobre protección de datos y de seguridad de la información.

Solicitemos una formación adecuada para estar seguros de que nuestra actividad profesional es impecable..

[Para saber más sobre seguridad...](#)





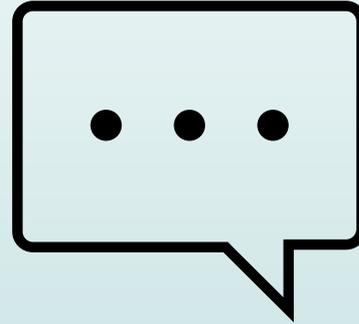
Se debe poner en conocimiento del responsable del tratamiento y de la Delegación de Protección de Datos cualquier incidencia relativa a accesos no autorizados a datos personales, o a su destrucción, pérdida o alteración ilícita.

Si observamos procedimientos o conductas que pueden haber puesto en riesgo la privacidad y confidencialidad de los datos, debe ponerse inmediatamente en conocimiento de la Delegación para que esta ponga en marcha los mecanismos necesarios que minimicen o eviten el riesgo que haya podido provocar ese incidente o brecha de seguridad sobre los datos afectados

**Décimo...**

---

# Y en caso de dudas...



**Llámanos**  
**917204068**



**Contacta con nosotros**

[protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

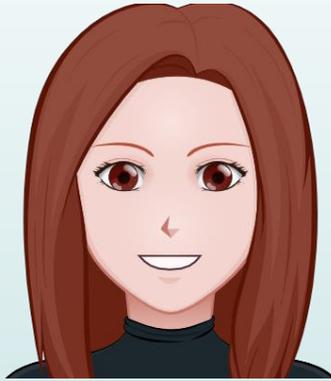


**Visita nuestra web**

<https://dpd.educa2.madrid.org/>

---

# Nuestro equipo...



**Lucía Tena Nogués**

Delegada de protección de datos  
de la Consejería de Educación y  
Juventud



**David Lleras Iglesias**

Delegado de protección de datos  
para las DAT



**María Herminia Gill Pérez**

Jefa del Servicio de protección de datos  
de la Delegación



**Carmen Díaz Puebla**

Jefa de Subsección de protección de datos  
de la Delegación